

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por año 15 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de González, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama que acabo de recibir, me dice lo que sigue:

Las noticias recibidas de provincias son satisfactorias. La tranquilidad es completa en la mayor parte de ellas y en las restantes solo existen reducidos grupos de insurrectos que huyen de la incansable persecucion de las columnas del ejército, Guardia civil y carabineros, pero van siendo alcanzadas y puestas en completa dispersion.

La partida de Lopez ha sido destruida en la provincia de Valencia, pereciendo el cabecilla, su hijo y tres jefes más; la de Montemolin queda igualmente disuelta dejando varios prisioneros en poder de las tropas. La línea del Norte, interrumpida un momento por unos cuantos malhechores, queda completamente espedita y aquellos no tardarán en ser castigados.

Santander 6 de diciembre de 1872.—El Gobernador, Manuel Becerra.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido acerca de la interpretacion que debe darse al artículo 209 de las ordenanzas de Aduanas en lo relativo al importe de la pena cuando resulta que las mercancías tarifadas al avalúo tienen mas valor que el declarado por los interesados:

Considerando que el número 2.º del indicado artículo pena solo las diferencias de más en cantidad y calidad, por cuyo motivo no parece justo ni lógico aplicar de distinta manera por una circunstancia de forma, cual es que los géneros aduenden derechos fijos ó al avalúo. Y considerando que el espíritu de la legislación penal de Aduanas no es otro que castigar las defraudaciones de-

mostradas en los despachos por excesos ó diferencias respecto de lo declarado por los importadores;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que el número 4.º del art. 209 de las ordenanzas de Aduanas se entienda aclarado en el sentido de que la pena que establece es tan sólo el importe de los derechos correspondientes al exceso de valor entre el declarado por los interesados y el que designen la Administración ó los peritos, según los casos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1872.—Ruiz Gomez. Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 2 de Diciembre.)

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Fidel Diaz, vecino esta ciudad, ha presentado una solicitud de rectificacion de registro de 50 pertenencias con el nombre de «Carlos», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman cercas del Castil negro, término del lugar de Santiago de Heras, ayuntamiento de Medio Cudeyo; y habiendo sufrido algunas equivocaciones al designar el sitio consignado en la solicitud de registro, se rectifican en la forma siguiente:

El sitio de Cercas de Castil negro no pertenece al pueblo de Santiago de Heras, sino al de Pámanes, ayuntamiento de Liérganes, y linda al Sur con los hoyos de los Sahucos, terreno comun de Pámanes, al Este sitio del Cubillo, del pueblo de Heras, al O. sierra del Pozo y

al N. sierra de la Gándara del pueblo de Heras. El punto de partida se espresó en el monton de Piedra más hácia el Sur, y debe ser el que se halla más hácia el Oeste, que dista próximamente 1,000 metros al S. O. del pico de la Peñoba.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 24 de setiembre último la indicada solicitud de rectificacion, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma. Santander 5 de Diciembre de 1872.—Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que D. Juan José Oria, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «San Antolin», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Carbonada, término del lugar de Parbayon, ayuntamiento de Piélagos, que linda al sur sitio de los Canales, norte y oeste la de la Mesana, O. carretera concejil y E. con el rio que baja de Rosapero:

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en la posesion de D. Casimiro Castañeda: desde ella se medirán 150 metros al norte, 150 metros al sur, 200 metros al oeste y 200 id. al este.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 20 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Diciembre de 1872.—Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada seccion.

Hago saber que Don Ramon Rueda, de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con

el nombre de «Engracia, de mineral de cobre, al sitio que llaman Las Coterillas, término del lugar de Ledantes, ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda al este con sendero que baja de Riofrio ó de la Hoz del mismo, al sur castios de la Hoz, al oeste con el pico de las cortecillas y al norte con la viña.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el del registro que dista á la Hoz de Riofrio al norte 6 metros próximamente y al este como unos 100 metros á la joya de Jaya; de él se medirán al norte 150 metros, al oeste 200 metros, al sur 50 metros y al este 200 metros poco más ó menos.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 20 de setiembre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S.º y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Diciembre de 1872.—Norberto del Rio.

Don Norberto del Rio, Jefe interino de la expresada Seccion.

Hago saber que D. James Pontifex Wood's, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Mas Afortunada», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman camino del Pindio, término del lugar de Santiago de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, que linda al Este con la línea O. de N. á S. de la mina «Afortunada» y de todos los demás vientos monte comun.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el mojon número 5 de la mina «Afortunada», que es punto ya fijado é inamovible; de él se medirán al O. 100 metros, primera estaca; de esta al sur 100 metros, segunda estaca; de esta al oeste 100 metros, tercera; de esta al sur 100 metros, cuarta; de esta al oeste 100 metros, quinta; de esta al sur 200 metros, sexta estaca; de esta al oeste 100 metros sétima;

Registro de la Propiedad.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Herrerías.

Pueblos.	Sitios.	Clases	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Cabazon.	Cerrada.	Castañera.	Juan Suarez.	Sin linderos ni cabida.	Venta.	1861
	Pedrosas.	4 prados.	Manuel Sanchez.	id	id	id.
	Pepica.	1 idem	idem	id	id	id.
	Fontasca.	idem	idem	id	id	id.
	Pinto.	Casa.	Narciso Herrero.	id. ni linderos.	id	id.
	Jorgo.	idem establo y huerta.	idem	id. ni cabida.	id	1839
	Sebariego.	Prado.	Gutierrez de Celis.	Sin linderos.	id	1840
	Pedrosera.	idem	idem	id	id	id.
	Torresiguejo.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Cuadrilla.	idem	idem	id	id	id.
	Avellana.	invernal.	Alejandro Gutierrez Palacios.	id	id	id.
	Calle.	Huerta.	Fernando Gutierrez de Celis.	id	id	id.
	Peluca.	Tierra.	Antonio Ruiz Canal.	Sin cabida.	id	1841
	Rio espina.	Casa.	Domingo Sanchez Concha.	Sin linderos ni cabida.	id	id.
		Heredad.	idem	id. id. ni sitio.	id	1842
	Bielba.	Establo.	Manuel Maria Gutierrez.	Sin linderos.	id	id.
	Trescudia.	Casa y tierra.	Josefa Garcia.	Idem ni cabida.	id	id.
		3 tierras prado y casa.	Maria Antonia Gutierrez.	id. ni sitio.	Permuta.	id.
		2 casas huerto y suelo.	José Peral.	Sin cabida ni linderos.	id.	id.
	Bielba.	idem	Bernarda Renedo Palacios.	id	Venta judicial.	id.
	Bajo del Cristo.	Cierro.	Juan Gutierrez de Celis.	id	Venta.	id.
	Llanó.	2 pedos.	Fernando Gutierrez de Celis.	id	id	1843
	Carnero.	idem	idem	id	id	id.
	Guito.	Prado.	idem	id	id	id.
	Corona.	idem	Narciso Herrero.	id	id	id.
	Porlillo.	2 idem	idem	id	id	id.
	San Roque.	Huerta.	Juan Antonio Diaz.	id	id	id.
	Prado redondo.	Prado.	Javier y Maria Fernandez. (vendedores).	Sin comprador.	id	id.
	Robrado.	Casa y dos huertos.	Lino Gutierrez Palacios. (id)	id	id	id.
	Juntabano.	Casa.	Maria Gutierrez Palacios.	id	id	1845
	Entrambscaminos.	Prado.	José Garcia de Lamadrid.	Sin cabida ni linderos.	id	id.
	Tunegro.	idem	idem	id	id	id.
	Bustanansa.	idem	idem	id	id	1846
	Tocio.	idem	idem	id	id	id.
	Serna.	idem	idem	id	id	id.
	Serrona.	idem	idem	id	id	id.
	Estrellarna.	idem	idem	id	id	id.
	Parayo.	idem y su picazon.	idem	id	id	id.
	Ayedo.	idem	idem	id	id	id.
	Canto segada.	idem	idem	id	id	id.
	Rubarces.	idem	idem	id	id	id.
	Gulñadales.	Haza.	idem	id	id	id.
	Pardillon.	idem	idem	id	id	id.
	Bustanansa.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Hoya.	idem	idem	id	id	id.
	Riguero.	Rejo.	idem	id	id	id.
	Requebrada.	Tierra y prado.	Idem	id	id	id.
	Cuartos.	Prado.	idem	id	id	id.
	Rablija.	idem	idem	id	id	id.
	Calero.	idem	idem	id	id	id.
	Helguora.	idem	idem	id	id	id.
	Mopides.	idem	idem	id	id	id.
	Abecedo.	idem	idem	id	id	id.
	Parayo.	Pizazon.	idem	id	id	id.
	Detras la escuela.	Tejreno.	idem	id	id	id.
	Campanilla.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Canto lepido.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Cinto del Collado.	Tierra.	Idem	id	id	id.
	Mata de solares.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Hayuela.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Hoyo norodio.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Perujo.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Cicura.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Soto.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Linares.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Bielba.	Casa huerta y establo.	idem	id	id	id.
	Escampada.	Casa y prado.	idem	id	id	id.
	Robleda.	Prado.	idem	id	id	id.
		Las mismas fincas compradas por el D. José Garcia Lamadrid.	Rarie Pilar Gutierrez y su marido Celestino Cos.	id	id	id.
	Toral.	Cabaña.	Narciso Herrero.	id	id	id.
	Trehana.	Rejo.	idem	id	id	id.
	Vallejn.	Prado.	idem	id	id	id.
	Calero.	idem	idem	id	id	id.
	Gelgueron.	idem con árboles.	idem	id	id	id.
	Rotindes.	Prado.	idem	id	id	id.
	Eseampada.	idem y casa.	idem	id	id	id.
	Robleda.	2 idem	idem	Sin cabida.	id	1846
	Jorge.	Casa, establo, cuvil y hto.	idem	idem ni linderos.	id	id.
	Gerrona.	2 pados.	idem	Sin cabida.	id	id.

Se continuará.

Anuncios particulares.

Pérdida.

En el pueblo de Mazcuerrás ayuntamiento del mismo nombre, se ha extraído un becerro, hace próximamente dos meses, sin marco, su edad 19 meses, color de avellana clara tirando á ablanca-do desde los cuartos delanteros para atrás, abierto de cabeza, cola larga y bien formado. La persona que sepa su paradero ó lo haya recogido en su casa, se servirá avisarse ó bien por escrito con su dueño Don Paulino García del comercio de Torrelavega quien subsanará todos los gastos y gratificará.
 5=5

**INTERESANTE
A LOS CIEGOS Y ENFERMOS
DE LOS OJOS**

Don Francisco del Rio, Médico oculista, consulta y cura las enfermedades de los ojos. Da vista á ciegos por medio de las operaciones de la catarata por extracción y pupila artificial.

Opera estrabismos, terigions, fistulas lagrimales, corrige defectos de párpados.

Recibe todos los días en la Fonda de Comillas de la provincia de Santander.

Los juéves y domingos, los pobres de solemnidad á las 12 en la planta baja del Hospital.

14 a

REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño se rematarán en mi Escribanía, el viernes 20 del corriente, hora de las doce de su mañana, varias fincas rústicas y urbanas que radican en esta capital, pueblos de Cueto, Astillero de Guar-nizo y Parbayon, cuyos detalles y condiciones están de manifiesto en mi oficio, desde hoy, para el que guste enterarse.

Santander siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Por encargo del interesado,

Ignacio Perez.

a 4-1

VAPORES-CORREOS

LINEA ALLAN.

Linea regular de LIVERPOOL á la HABANA y NUEVA-ORLEANS.

Del 22 al 23 de Diciembre próximo saldrá de SANTANDER para la HABANA el magnifico vapor de 4,000 toneladas

Germany,

admitiendo solo pasajeros de 2.ª y 3.ª clase.

Esta importantísima y acreditada Empresa, que cuenta con 24 grandes y magnificos vapores, ofrecio á los pasajeros las mayores comodidades y el más esmerado trato, á la par que la mayor economía, siendo los precios de Santan-der á la Habana:

Rvn. 1,100 en segunda clase y
 — 750 en tercera.

Los pasajeros de esta última clase van en espaciosas y comodas literas, y tienen dos abundantes y esmeradas comidas diarias con vino.

Hay asistencia médica gratuita á bordo.

Para más informes, dirigirse á los señores Verdeau, Hoppe y compañía, en Santander, Muelle, num. 55, y á la cor-reduría de buques de D. Vicente R. Mar-tinez.

PÉRDIDA.

Se ha extraviado el día 1.º del cor-riente, por la tarde, una PERRITA sabuesa, cachorra, de seis meses, color de barquillo, con una estrella blanca en la frente, una mancha blan-ca en el pecho y otra de igual color en la punta de la cola.

La persona que la haya recogido y se sirva entregarla en el Ayuntamien-to, cuarto de la Guardia municipal, se la gratificará.

Santander 5 de Diciembre de 1872.

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuza—8—2.º, Santander.
 15—17

COMPANIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijon, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevis-to), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidéz, comodidad y econo-mía, el grande y magnifico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á	Primera cámara.	2.640
la Habana.....	Tercera idem.	800
De Santander á	Primera cámara.	2.640
New-Orleans.	Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados-Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su celeridad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidéz de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas é higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los nu-merosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido ob-sequiados los capitanes, demuestran la predileccion merecida que, sobre otras, se dá á esta inmejorable linea.

La distribucion sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase amplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (no hay que confundir esta clase con el sollado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales,—Muelle, número 8.

Vapores españoles trasatlánticos de Olavarría y Compañía.

PARA

Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER en los primeros días del próximo Diciembre el nuevo y magnifico vapor

MARQUES DE NUÑEZ.

de 5.000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

Precio de pasaje.

Primera cámara.	Reales 3.000
Segunda id.	2.000
Tercera id.	800

Este magnifico buque ha sido construido espresamente para la conduccion de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que puedan reunir los de igual clase de las mas acreditadas empre-sas, lujosos salones, cómodos y desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espacioso y bien ventilado sollado con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solicita asistencia y esmerado trato.

Los sollados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilacion para renovar el aire. Hay tambien un local destinado á hospital y provisto de un botiquin bien surtido, y los en-fermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de á bordo.

Pertenece tambien á la dotacion del buque un Capellan, quien celebrará misa todos los días fes-tivos.

La alimentacion será abundante y escogida, segun lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios mas visibles á bordo.

Para mas informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero Gomez y Compañía.—Muelle, 7.

Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, número 5.

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima.

El magnifico vapor

SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, ad-mitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Mar-tin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.